

PRIMER INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, COMUNICADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES

De conformidad a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.

La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Derivado de lo anterior, el pasado 18 de septiembre del año en curso, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023, se aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, donde se establecen las fechas límites para que los partidos políticos acreditados y registrados en el estado, determinen los procesos internos de selección de candidaturas para los cargos de gubernatura, diputaciones y municipales, y el plazo para comunicar dicha determinación a este Instituto Electoral, conforme a las fechas siguientes:

Actividad	Fecha
Determinar los procesos internos de selección de candidaturas a gubernatura	Hasta el 05 de octubre de 2023
Plazo para comunicar al IEPC de la determinación de los procesos internos de selección de candidaturas a gubernatura	72 horas siguientes a su aprobación
Determinar los procesos internos de selección de candidaturas a municipales y diputaciones	Hasta el 25 de octubre de 2023
Plazo para comunicar al IEPC de la determinación de los procesos internos de selección de candidaturas a municipales y diputaciones	72 horas siguientes a su aprobación



Tomando en consideración las fechas establecidas con antelación, lo procedente es realizar la revisión respecto del proceso relativo a la gubernatura del estado de Jalisco.

Así las cosas, los partidos políticos acreditados y registrados ante este Instituto Electoral, informaron lo siguiente:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Folios 01483 y 01502 de la Oficialía de Partes CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	No se señala.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Elección directa por militantes y simpatizantes
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	No se señala.
d) Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	No se señala.
e) Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	No se señala.
f) Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	No se señala.

Posterior al análisis de la información que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió informarlo siguiente:

1. La fecha de inicio del proceso interno;
2. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
3. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
4. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y
5. La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, Distrital, Municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Por tal motivo, mediante oficio número 2316/2023 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión para que remitiera o comunicara la información faltante enlistada en el párrafo que antecede, sin que pase inadvertida la manifestación del Partido Revolucionario Institucional que refiere que la expedición de las convocatorias para la postulación de candidaturas a gubernaturas constituye una atribución del Comité Ejecutivo Nacional previa aprobación del Consejo Político Nacional, en términos de lo dispuesto por la fracción XI, del Artículo 88 de sus Estatutos.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
Folio virtual 13429 y folio 01478 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	No se señala
b) Método o métodos que serán utilizados.	Método de Designación
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	No se señala.
d) Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	No se señala.
e) Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	No se señala.

Posterior al análisis de la información que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió informar lo siguiente:

1. La fecha de inicio del proceso interno;
2. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
3. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
4. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y
5. La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, Distrital, Municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Por tal motivo, mediante oficio número 2317/2023 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión, para que remitiera o comunicara la información faltante enlistada en el párrafo que antecede.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
Folio virtual 13431 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	El 4 de noviembre 2023, con la publicación de la convocatoria.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Mediante la designación que realice la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 apartado A fracción XLI del Estatuto y 83 del Reglamento de Elecciones del Partido.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	17 de octubre de 2023, será publicada a más tardar el 4 de noviembre de 2023.
d) Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>a) Fecha de inicio del proceso interno: El 4 de noviembre 2023, con la publicación de la convocatoria.</p> <p>b) Periodo de registro de precandidaturas: 5 al 9 de noviembre 2023.</p> <p>c) Periodo de subsanación: 10 y 11 de noviembre de 2023</p> <p>d) Otorgamiento de registro a las precandidaturas: A más tardar el 12 de noviembre de 2023.</p> <p>e) Periodo de precampaña: 13 de noviembre 2023 al 03 de enero 2024.</p> <p>f) Sesión para determinar la candidatura celebrada por la Dirección Nacional Ejecutiva: 11 de febrero de 2024.</p>

e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	El Órgano responsable de dirección del proceso de elección. – Dirección Nacional Ejecutiva a través de su Órgano Técnico Electoral. El Órgano responsable de la vigilancia del proceso de elección. – Órgano de Justicia Intrapartidaria.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	A más tardar el día 11 de febrero de 2024

Posterior al análisis de la información que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que la fecha contemplada para llevar a cabo el registro de precandidaturas se establece del 05 al 09 de noviembre del año en curso.

Por tal motivo, mediante oficio número 2318/2023 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión para que corrija el plazo que comprenderá la fase del periodo de registro de precandidaturas, para que éste termine a más tardar el 31 de octubre del año en curso; así mismo, para que se ajuste la fecha de inicio del proceso interno y expedición de la convocatoria correspondientes, en virtud de que contraviene el artículo 229, párrafo 7 del Código Electoral del Estado de Jalisco y las fechas señaladas en el acuerdo INE/CG446/2023 emitido por el Instituto Nacional Electoral que aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2023-2024.



PARTIDO DEL TRABAJO	
Folio virtual 13405 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	Iniciará el 28 de octubre de 2023 con la publicación de la Convocatoria.
b) Método o métodos que serán utilizados.	El previsto en los artículos 39, 39 bis, 50 bis 3, 117, 118, 119, 119 bis, 119 bis 1, 119 bis 2, 119 bis 3, 119 bis 4, 120 y 121 de los Estatutos del partido, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para ratificar, elegir y postular candidaturas locales.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	20 de septiembre de 2023.
d) Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>a) Fecha de inicio del proceso interno: 28 de octubre de 2023, con la publicación de la convocatoria.</p> <p>b) Periodo de registro de precandidatos: 30 de octubre al 1 de noviembre 2023.</p> <p>c) Dictamen de procedencia de los registros de precandidaturas: 4 de noviembre de 2023.</p> <p>d) Periodo de precampaña: 5 de noviembre 2023 al 3 de enero 2024.</p> <p>e) Celebración de la Convención Electoral Nacional para la elección de la candidatura: Entre 4 de enero 2024 hasta un día antes del vencimiento del plazo para el registro de candidaturas de la elección de que se trate.</p> <p>f) Periodo para resolver medios de impugnación: <u>A</u> más tardar 14 días después de la fecha de la celebración de la Convención Electoral Nacional.</p>
e) Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, de conformidad con los artículos 15 bis 2, 23 inciso c), 50 bis 2, 50 bis 3 y 50 bis 4 de los Estatutos vigentes del Partido, la cual será la

		encargada de la recepción de documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y II del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	Entre 4 de enero 2024 hasta un día antes del vencimiento del plazo para el registro de candidaturas de la elección de que se trate.

Posterior al análisis de la información, se tiene al PARTIDO DEL TRABAJO, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
Folio virtual 13432 y folio 01535 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	Iniciará con la publicación de la Convocatoria que emita la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el 13 de octubre 2023.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Por medio de sesión del Consejo Político Estatal.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	13 de octubre de 2023.



d)	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>a) Fecha de inicio del proceso interno: 13 de octubre de 2023, con la publicación de la convocatoria.</p> <p>b) Periodo de registro de precandidaturas: 29 de octubre de 2023.</p> <p>En caso de omisiones o defectos en la documentación presentada se notificará el día 30 de octubre de 2023.</p> <p>El periodo para subsanar será del 31 de octubre de 2023 al 1 de noviembre de 2023.</p> <p>c) Dictamen de procedencia de los registros de precandidaturas: 2 de noviembre de 2023.</p> <p>d) Periodo de precampaña: 5 de noviembre 2023 al 3 de enero 2024.</p> <p>e) Celebración de la sesión del Consejo Político Estatal para la elección de la candidatura: 3 de febrero de 2024.</p> <p>f) Periodo para la impugnación del resultado del dictamen que emita la Comisión: Dentro de los 3 días siguientes a la emisión del resultado.</p> <p>g) Periodo para la resolución de los medios de impugnación: A más tardar 14 días después de la emisión del resultado.</p>
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	La Comisión Nacional de Procedimientos Internos de conformidad con el artículo 46 fracción II de los Estatutos del Partido.



f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y II del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	3 de febrero de 2024.
----	--	-----------------------

Posterior al análisis de la información, se tiene al Partido Verde Ecologista de México, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

MOVIMIENTO CIUDADANO Folio 01477 de Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	23 de octubre de 2023.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Asamblea Electoral Estatal, y Asamblea Electoral Nacional.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	23 de octubre de 2023.
d) Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	Registro de personas precandidatas 30 de octubre de 2023. Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a Gobernador o Gobernadora. 04 de noviembre de 2023. Precampaña 05 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024.



e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	Dictamen definitivo de candidaturas a Gobernador o Gobernadora.
		26 de enero de 2024.
		Medios de Impugnación
		19 de febrero de 2024.
		Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	Asamblea Electoral Estatal
		27 de enero de 2024.
		Asamblea Electoral Nacional
		5 de febrero de 2024.

Posterior al análisis de la información, se tiene al partido MOVIMIENTO CIUDADANO, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

MORENA	
Folio virtual 13427 y folio 01443 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables



a)	Fecha de inicio del proceso interno.	Con la aprobación de la Convocatoria que, a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones, emita el Comité Ejecutivo Nacional, respetando las etapas y calendarios de los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024. Ello ocurrirá una vez cumplido el plazo previsto en el artículo 226, numeral 2 de la LEGIPE, así como en las demás disposiciones análogas en las entidades federativas.
b)	Método o métodos que serán utilizados.	<p>Método de Elección.</p> <p>En caso de aprobarse un solo registro, se considerará como única y definitiva, siempre que sea ratificado por el órgano competente. En caso de aprobarse más de un registro y hasta un máximo de 4 se someterán a una encuesta y/o estudio de opinión realizado por la Comisión Nacional de Encuestas.</p> <p>La decisión final de las candidaturas de Morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta</p>
c)	Fecha para la expedición de la convocatoria.	Dentro de las 24 horas siguientes a la sesión del Comité Ejecutivo Nacional, mismo que expedirá la convocatoria.
d)	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>Solicitud de registro de personas aspirantes</p> <p>Dentro del plazo que establezca la convocatoria.</p> <p>Periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación</p> <p>Se notificará a la persona aspirante mediante correo electrónico que haya señalado, para que en el plazo conducente subsane las omisiones señaladas.</p> <p>Aprobación del registro de personas aspirantes a candidaturas.</p> <p>Realización de encuestas o estudios de opinión para elegir la candidatura</p>

		<p>Se realizará en caso de aprobarse más de un registro y hasta 4 por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, hasta antes del inicio del registro de candidaturas que señale la normatividad federal local y reglamentaria.</p>
		<p>Precampaña. De acuerdo con las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones y solo ocurrirá en caso de que esta determine la posibilidad de que esta tenga verificativo, en caso contrario se notificará al Instituto dentro del plazo legal.</p>
		<p>Resolución de la Comisión Nacional de Elecciones. Desde el término del ejercicio de sondeo de opinión y hasta el inicio del registro de candidaturas que se establezca en la normatividad, estatal, federal y los respectivos reglamentos.</p>
		<p>Ratificación. En su caso, la Candidatura deberá ser ratificada por el órgano conducente.</p>
		<p>Registro de Candidaturas. El plazo señalado por el calendario electoral aplicable.</p>
e)	<p>Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.</p>	<p>Comisión Nacional de Elecciones. Comité Ejecutivo Nacional. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.</p>
f)	<p>Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.</p>	<p>La fecha que se determine en la convocatoria o previo que inicien los registros de las candidaturas.</p>

Posterior al análisis de la información que el MORENA comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió comunicar las fechas y plazos que se especifican a continuación:



1. La fecha de inicio del proceso interno;
2. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
3. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
4. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y
5. La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, Distrital, Municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Por tal motivo, mediante oficio número 2319/2023 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión para que remitiera o comunicara la información faltante enlistada en el párrafo que antecede.

HAGAMOS	
Folio 01474 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	1 de noviembre de 2023.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Se establece como el método de Asamblea de Delegados y en los casos que esta determine, a través de Comisiones Especiales, contemplados en el artículo 67 fracciones I y V de los Estatutos del partido.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	1 de noviembre de 2023.



d)	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>a) Fecha de inicio del proceso interno: 1 de noviembre 2023.</p> <p>b) Periodo de registro de precandidatos: 3 a 4 de noviembre 2023.</p> <p>c) Emisión del Acuerdo por la Comisión Electoral y de Procesos Internos, respecto de la procedencia de los registros de precandidaturas: 5 de noviembre de 2023.</p> <p>d) Periodo de precampaña: 5 de noviembre 2023 al 03 de enero 2024.</p> <p>e) Celebración de Asamblea para la selección de la candidatura: Entre 4 y 31 de enero 2024.</p> <p>f) Periodo para la presentación de medios de impugnación:</p> <p>I. Recurso de Queja: Dentro de las 24 horas siguientes a la negativa de recepción de la solicitud de registro,</p> <p>II. Recurso de inconformidad: 6 al 9 de noviembre de 2023, y</p> <p>III. Recurso de nulidad: Dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del acuerdo que califica y declara la validez de la elección.</p> <p>g) Periodo para resolver los medios de impugnación: Hasta 6 días hábiles posteriores a la presentación.</p> <p>h) Aprobación del Acuerdo que califica y declara la validez del procedimiento interno: Antes del 5 de febrero 2024.</p> <p>i) Registro de candidatura ante el IEPC: Del 5 de febrero 2024 al 11 de febrero 2024.</p>
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	Comisión Electoral y de Procesos Internos, así como la Coordinación Ejecutiva Estatal, de conformidad con el artículo 6 fracciones I y V de los Estatutos del Partido. En caso de las impugnaciones que sean presentadas la Comisión de Honor y Justicia será la encargada de su resolución, en



		términos de los artículos 78 a 90 de los Estatutos del Partido.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	Entre el 4 y 31 de enero de 2024.

Posterior al análisis de la información, se tiene al partido HAGAMOS, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

FUTURO	
Folio virtual 13435 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURA A GUBERNATURA	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	No señala
b) Método o métodos que serán utilizados.	Método de Elección abierta a militancia, mediante este método se eligen las candidaturas mediante un sistema de votación abierto en donde todas las personas militantes de cierta demarcación electoral, en este caso en particular, el estado de Jalisco, pueden emitir su voto de manera única, libre, directa y secreta para la elección de la candidatura al estado de Jalisco. La candidatura electa será aquella que resulte con la mayoría simple de los votos válidos computados en la totalidad de la elección.



c)	Fecha para la expedición de la convocatoria.	No señala
d)	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>a) Fecha de inicio del proceso interno: Quedó señalada en el inicio a) del presente cuadro.</p> <p>b) Periodo de registro de precandidatos: 24 de octubre al 4 de noviembre 2023.</p> <p>c) Emisión del Consejo de Elecciones, respecto de la procedencia de los registros de precandidaturas: A más tardar un día después del cierre de recepción de solicitudes.</p> <p>d) Periodo de precampaña: 5 de noviembre 2023 al 3 de enero 2024.</p> <p>e) Celebración de Asamblea para la selección de la candidatura: 8 de enero 2024.</p> <p>f) Entrega de firmas de apoyo: 25 de noviembre de 2023, 16 de diciembre de 2023 y 04 de enero de 2024.</p> <p>g) Entrega de dictamen sobre las firmas válidas: Máximo 5 días.</p> <p>h) Publicación de los resultados de la elección: A más tardar el 10 de enero de 2024.</p> <p>i) Aprobación del Acuerdo que califica y declara la validez del procedimiento interno: A más tardar 5 días después de la publicación de los resultados de la elección.</p>
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	No señala
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y II del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	08 de enero de 2024.

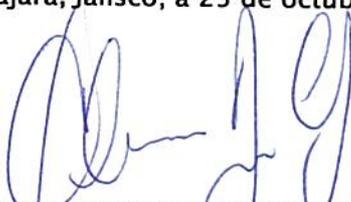
Posterior al análisis de la información que el partido político local FUTURO comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió comunicar las fechas y plazos que se especifican a continuación:

1. La fecha de inicio del proceso interno;
2. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; y
3. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.

Por tal motivo, mediante oficio número 2320/2023 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión para que remitiera o comunicara la información faltante enlistada en el párrafo que antecede.

En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 2 del Reglamento de los procesos internos de selección de candidatos y precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se rinde el presente informe a los integrantes de este órgano superior de dirección.

Guadalajara, Jalisco; a 25 de octubre de 2023


MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA
EL SECRETARIO EJECUTIVO

<i>MFBB</i>	<i>MCCG</i>	<i>MGGM</i>
<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>VoBo</i>

